

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

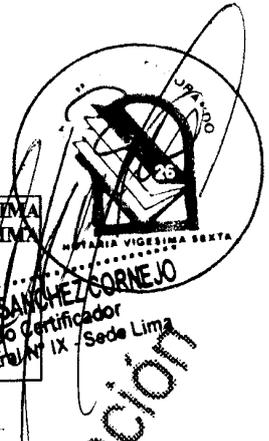


SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12223042

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIGIWARE DEL PERU S.A.C
DIGIWARE S.A.C**

CARLOS HELI SANJUAN GORNEJO
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/10/2008 OTORGADA ANTE NOTARIO CARLOS AUGUSTO SOTOMAYOR BERNOS EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. ERICK AMERICO IRIARTE AHON, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES
2. RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2°): DEDICARSE A:

A) EL DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS RELACIONADAS CON EL TEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y TODOS LOS ASPECTOS INVOLUCRADOS CON ELLA INCLUIDAS PERO NO LIMITADOS A DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD ANÁLISIS DE RIESGOS PRUEBAS DE VULNERABILIDAD, ASEGURAMIENTO DE SERVIDORES Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A ESTE OBJETO. LA CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOBRE EL TEMAS EN GENERAL. LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES RELACIONADAS CON ESTE OBJETO, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA.

B) PRESTACIÓN Y OPERACIONES DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE VALOR AGREGADO. O SEA LA EMISIÓN TRANSFORMACIÓN O RECEPCIÓN DE SEÑALES, ESCRITURAS, IMÁGENES, VIDEOS, SIGNOS, SONIDOS, DATOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA POR HIJO RADIO U OTROS SISTEMAS ÓPTICOS O ELECTROMAGNÉTICOS CON CUMPLIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL PODIENDO ALMACENAR VERIFICAR, ELIMINAR Y RECUPERAR DATOS.

C) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN EL RAMO DE LOS COMPUTADORES Y DE TODO HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO CON ESTOS.

D) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS REVISTAS Y FOLLETOS, BOLETINES INFORMATIVOS E IMPRESOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, CULTURAL O EDUCATIVO ENTRE OTROS.

E) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, TRANSFORMACIÓN, PERMUTA, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, EXPLOTACIÓN O MERCADO DE BIENES RAÍCES O TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.

F) LA SOCIEDAD IGUALMENTE PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y OBTENER REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS.

G) LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y DETALLE, EN DESARROLLO DE ELLAS PODRÁ FABRICAR, ENSAMBLAR, INSTALAR, CONECTAR A REDES, PREPARAR, REALIZAR MANTENIMIENTO, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR CUALQUIER ELEMENTO DE COMPUTACIÓN INCLUIDOS SOFTWARE, HARDWARE, PERIFÉRICOS, PIEZAS Y PARTES DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO O SISTEMA DE COMPUTO Y VENDER, COMPRAR Y USUFRUCTUAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. TAMBIÉN PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, TANTO COMO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

H) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y PRESTAR TODAS LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. SOLICITAR Y EXPEDIR CONCESIONES LICENCIAS O PERMISOS. B) CELEBRAR Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES DE CAMBIO Y COMERCIO EXTERIOR QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. C) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. F) DAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES (INSTRUMENTOS NEGOCIABLES DE COMERCIO Y TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES DE TODA ÍNDOLE) Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITO. G) DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ASOCIACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE ALGUNA DE ELLAS (PROMOVER LA ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN DE SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO PROPIO, TOMAR CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, SER SOCIO O ACCIONISTA O PARTICIPAR DE OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS INCORPORARSE O ADQUIRIRLAS, Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS LAS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODO ACTO LÍCITO DE COMERCIO QUE SE RELACIONE A DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRINCIPALES PREPARATIVOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. I) LA PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS. POR LO GENERAL

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



07 FEB. 2012

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/02/2012 13:24:40 Pagina 1 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

07 FEB. 2012 14:44
ENTREGADO

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12223042

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIGIWARE DEL PERU S.A.C
DIGIWARE S.A.C**

CARLOS HELM...
Abogado
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ESTO SUPONE EL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS DE LOS USUARIOS, CON MIRAS A DETERMINAR LA SOLUCIÓN MÁS ECONÓMICA, Y LA PRODUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA LOGRAR ESA SOLUCIÓN. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS CON ARREGLO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS USUARIOS. CONCRETAMENTE, ESTAS ACTIVIDADES COMPRENDEN LA FORMULACIÓN, LA PRODUCCIÓN Y EL SUMINISTRO DE PROGRAMAS ENCARGADOS POR LOS USUARIOS, INCLUIDA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, Y DE PROGRAMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS (PROGRAMAS COMERCIALES O DE FÁCIL CONFECCIÓN.

I) LOS SERVICIOS DE CONSULTORES EN TIPOS Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS DE INFORMÁTICA, CON O SIN APLICACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS DE INFORMÁTICA. DE LO GENERAL, LOS SERVICIOS DE LOS CONSULTORES SUPONEN EL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS DE LOS USUARIOS Y LA PRESENTACIÓN A ESTOS DE LA SOLUCIÓN MAS APROPIADA. EJECUCIÓN Y CONSULTORIAS DE OBRAS.

J) EL ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, TALES COMO: MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y PROCESADORAS DE TEXTOS, MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, COMO CALCULADORAS ELECTRÓNICAS, CAJAS REGISTRADORAS Y OTRAS MÁQUINAS PROVISTAS DE DISPOSITIVOS DE CALCULO; Y EQUIPO DE INFORMÁTICA, COMO COMPUTADORAS DIGITALES, ANALÓGICAS E HÍBRIDAS, UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO, UNIDADES PERIFÉRICAS Y MOTORES MAGNÉTICAS Y ÓPTICAS, SIN OPERARIOS NI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.(...)

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DEL PACTO SOCIAL

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 3º): ES DE S/ 1,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1000 ACCIONES DE S/ 1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125º AL 127º Y 245º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 1º): NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA 'LEY' POR ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185º Y SIGUIENTES DE LA 'LEY'.

EL GERENTE GENERAL TIENE FACULTAD PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º, 77º Y 436º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 26627 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADÉMÁS PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADÉMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
- C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FINANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, SOBREGIRAR EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA.
- D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GOA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LESAS BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C

CARLOS HENRI SANCHEZ CORNEJO Abogado - Registrador Zona Registral N° IX - Sede Lima

EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES. E) SOLICITAR, ADQUIRIR Y/O TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y NOMBRES DE DOMINIO CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDAD DE: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 2689).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 2689).

GERENTE GENERAL: ERICK AMERICO IRIARTE AHON (DNI N° 10801692)

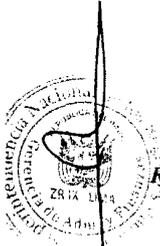
SUB-GERENTE: RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA (DNI N° 40861928) QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA.
- INTERVENIR EN FORMA INDIVIDUAL O JUNTA CON EL GERENTE GENERAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C, D, E Y F DEL ARTICULO 6 DEL ESTATUTO.
- EL SUB-GERENTE TIENE AUTORIZACION PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS USD 50,000.00 (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) A PARTIR DE ESE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/10/2008 A LAS 04:00:03 PM HORAS, BAJO EL N° 2008-698268 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/104.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003787-5220004873-51.-LIMA 27 DE OCTUBRE DE 2008.

Copia Certificada Sin Inscripción al Dosis No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción Hora: 8:00 AM

LADA NORIE PAGO PONCE Registrador Público Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12223042

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C
DIGIWARE S.A.C**

Notario
CARLOS HELI RIVERA CORNEJO
Abogado
Zona Registral N° IX de Lima

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001**

Por **ESCRITURA PÚBLICA** del 23/06/2009 otorgada ante NOTARIO Carlos Augusto Sotomayor Bernos y por acuerdo de junta general del 03.06.2009 se acordó otorgar poderes a favor de Leslie Mager Puelles Risco con D.N.I. N° 09670158, las que podrá ejercer a sola firma en ausencia o impedimento del Gerente General. Está facultada para:

1. Efectuar toda clase de gestiones, solicitudes, pedidos e iniciar todos los procedimientos administrativos que considere pertinentes realizar frente a la Administración Pública Nacional, Regional, Provincial o Municipal, a fin de desarrollar el objeto social de la sociedad.
- 2.- Negociar y firmar, a nombre de la sociedad, contratos de arrendamiento para oficina, departamentos, y todo tipo de inmuebles residenciales, comerciales e industriales, así como para contratar los diversos servicios públicos relacionados tales como, pero sin limitarse a, telefonía fija y celular, Internet, etc.
3. Presentar ofertas, a nombre de la sociedad, por montos hasta de US \$ 100,000 (cien mil con 00/100 dólares americanos), y suscribir los correspondientes contratos hasta por dicha suma.
4. Transferir y girar cheques hasta por US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) cada uno.
5. Encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias: cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, pagarés, conocimiento de embarque, carta de porte, pólizas, cartas fianzas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; todos hasta por US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) en cada operación, así como suscribir los recibos y las cancelaciones correspondientes.
6. Realizar todo tipo de actos de administración de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, siempre y cuando tales actos no superen la suma de US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) En ese sentido podrá adquirir y transferir bajo cualquier título: comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos, hasta por la suma antes indicada.
7. Negociar y suscribir toda clase de contratos nominados e innominados, inclusive los de consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial vinculados con el objeto social de la sociedad, hasta por un máximo de US \$ 100,000 (cien mil con 00/100 dólares americanos).
8. Participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribiendo los documentos públicos y privados que sean necesarios a tal fin.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



17 FEB. 2012

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/02/2012 13:24:40 Pagina 4 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL

N° Partida: 12223042

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C DIGIWARE S.A.C

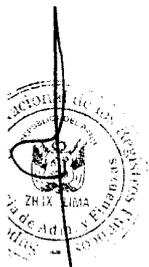


Este otorgamiento de poderes de manera expresa ratifica la validez de todos los actos que a nombre de la sociedad hubiere realizado la apoderada en relación con alguna de las facultades enumeradas anteriormente, antes de la suscripción del presente. La apoderada no podrá delegar ni sustituir el presente poder, bajo ninguna circunstancia.

El título fue presentado el 15/07/2009 a las 04:04:19 PM horas, bajo el N° 2009-00492348 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00028378-51.-LIMA, 16 de Julio de 2009.

MARCO ANTONIO BUSTO MAMANI Registrador Público O.R.L.C

Copia Certificada Sin Inscripción al Dorsó No hay Títulos Suspensidos y/o Pendientes de Inscripción Hora : 8:00 AM



**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12223042

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIGIWARE DEL PERU S.A.C
DIGIWARE S.A.C**

CARLOS P. CORNEJO
Abogado Titular
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002
APODERADO**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/10/2009, y POR LA JUNTA GENERAL DEL 20/10/2009 SE ACORDO:

1. REVOCAR DEL CARGO DE APODERADA A LESLIE MAREN PUELLES RISCO (C00001)
2. NOMBRAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD A **LUIS ALFREDO BORADOR FERNANDEZ** CON DNI N° 40151703, OTORGANDO E LAS FACULTADES QUE MAS ADELANTE SE ENUMERAN, LAS QUE PODRA EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL LA SOLA FIRMA DEL APODERADO HARA PRESUMIR LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL EN ESE SENTIDO, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA:
 1. EFECTUAR TODA CLASE DE GESTIONES, SOLICITUDES, PEDIDOS E INICIAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES REALIZAR FRENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, A FIN DE DESARROLLAR OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
 2. NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA, DEPARTAMENTO, Y TODO TIPO DE INMUEBLES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: TELEFONÍA FIJA, Y CELULAR, INTERNET ET.
 3. PRESENTAR OFERTAS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, POR MONTOS HARTA DE US \$ 100,000 (CIEN MIL CON 001100 DÓLARES MERICANOS), Y SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS HASTA POR DICHA SUMA.
 4. TRANSFERIR Y GIRAR CHEQUES HASTA POR US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNO.
 5. ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS: COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CADA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, TODOS HADA POR US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS) EN CADA OPERACIÓN ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS RECIBOS Y LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.
 6. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS NO SUPEREN LA SUMA DE US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS). EN ESE SENTIDO PODRÁ ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, HASTA POR LA SUMA ANTES INDICADA.
 7. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA



07 FEB. 2012

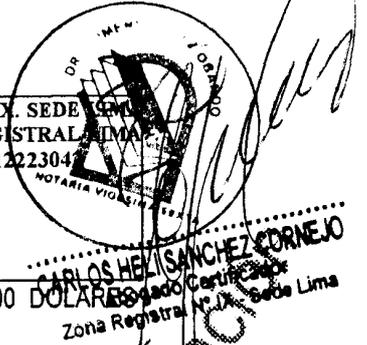
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/02/2012 13:24:40 Pagina 6 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº D. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 1222304



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIGIWARE DEL PERU S.A.C
DIGIWARE S.A.C**

SOCIEDAD, HASTA POR UN MÁXIMO DE US \$ 100,000 (CIEN MIL CON 00/100 DOLÁRES AMERICANOS).

8. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS A TAL FIN.

EL APODERADO NO PÓDRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Así consta en la Escritura Publica del 29/10/09, otorgada ante el Notario de Lima Augusto Sotomayor B.

Libro de Actas Nº 01, legalizado el 19/05/2009, ante la Notaria de Lima Silvia Samaniego de Mestanza, con el Registro Nº 46239.

El título fue presentado el 02/11/2009 a las 04:40:14 PM horas bajo el Nº 2009-00777612 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados \$ 40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022839-52.-LIMA,03 de Noviembre de 2009.

[Signature]
DR. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/02/2012 13:24:40 Pagina 7 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



07 FEB. 2012

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12223042

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIGIWARE DEL PERU S.A.C
DIGIWARE S.A.C**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001**

Handwritten signature and stamp
CARLOS HELI SANGHIZ BORNEJO
Abogado Certificado
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/01/2010 otorgada ante NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ en la ciudad de Lima y por Junta General de fecha 28/12/2009 se acordó: **MODIFICAR** los siguientes artículos: **ARTICULO 8º.- Gerencia:** No habiendo Directorio todas las funciones establecidas en la "ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General. La Junta General de socios puede designar uno o más gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por el artículo 185 ° y siguiente de la "ley". El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad pudiendo asimismo realizar los siguientes actos: **A) Representación En Los Asuntos Administrativos, Judiciales Y Laborales:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, laborales municipales, policiales, organismos públicos, personas jurídicas públicas o privadas y personas naturales dentro del territorio nacional y en el extranjero, pudiendo en el ejercicio de esta representación apersonarse en todo tipo de procedimientos, presentar toda clase de solicitudes o declaraciones, formular o interponer reclamaciones o quejas, solicitar, gestionar y cobrar devoluciones de tributos ante las autoridades fiscales y/o municipales y en general, presentar todo tipo de recursos y/o escritos. 2. Representar a la sociedad ante cualquier instancia judicial en asuntos que sean contenciosos o no, pudiendo interponer demandas o denuncias, contestarla, desistirse, allanarse a ellas y en general interponer cualquier clase de recursos o acciones, reconvenir, deducir excepciones, testigos, prestar confesión, practicar los actos del comparendo, exhibir documentos, pedir embargos, transigir, conciliar, someter a arbitraje, promover y participar de reestructuraciones patrimoniales y en general gozar de las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código procesal civil. 3. Representar a la sociedad ante cualquier organismo público o privado, nacional o extranjero, en cualquier convocatoria a licitaciones públicas nacionales o internacionales, concursos públicos de precios, adjudicaciones directas y concurso público de méritos respecto de operaciones, servicios o cualquier actividad que el objeto social de la empresa permita, sea en forma individual o asociada con terceros. 4. Registrar, solicitar a favor de la sociedad marcas de fábrica, patentes, nombres o lemas comerciales, concesiones, derechos de autor, dibujos, diseños y modelos industriales y/o cualquier otro derecho análogo que sea de interés o valor para la sociedad ante los organismos nacionales competentes. Esta relación de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, motivo por el cual deberá entenderse como amplia y general para cualquier asunto o interés de la sociedad de índole administrativo, judicial, extrajudicial, laboral, licitaciones o relacionado con derechos de propiedad industrial y/o autor. 5. Solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de la sociedad o de cualquier otra sociedad con plena autorización para participar en las respectivas juntas de acreedores. **B) Contratación De Trabajadores De La Empresa:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Contratar, promover, despedir, amonestar a los trabajadores de diferentes categorías bajo cualquiera de las modalidades de contratación permitidas por la ley, asignándoles sus funciones y fijándoles sus respectivas remuneraciones, asignaciones, beneficios y cualquier otro tipo de concepto remunerativo creado y por crearse. 2. Seleccionar, contratar bajo cualquier modalidad permitida por ley, a los asesores de los cuales se servirá la sociedad, así como resolver sus contrataciones. **C) Operaciones Bancarias Y Financieras.** El gerente general a sola firma, podrá: 1. Abrir y cerrar cuentas corrientes o cuentas de ahorro y efectuar depósitos a plazo fijo, cuentas en custodia en bancos o instituciones financieras o cajas rurales, o instituciones de crédito en el país y en el extranjero, en cualquier moneda, aprobar o desaprobando los estados de cuenta, solicitar información sobre operaciones realizadas en cuenta y/o depósito de la sociedad, ordenar cargos y abonos, efectuar transferencias entre cuentas en moneda nacional o extranjera, depositar, retirar y transferir fondos de dichas cuentas; realizar operaciones interbancarias; solicitar chequeras en moneda nacional o extranjera; realizar todas estas operaciones por medios electrónicos o haciendo uso del internet. 2. Depositar, retirar, negociar, vender, dar en garantía y cobrar valores; renovar, cancelar, solicitar y contratar cartas fianzas; 3. Solicitar y aceptar cartas de cualquier crédito en cualquier moneda, celebrar, contratos de crédito documentario, advance account, endosar, y descontar advance accounts en moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional, contrato de crédito con garantía de cobranza; depositar, comprar, vender y retirar valores; contratar cartas de crédito importación y exportación; 4. Girar cheques, solicitar sobregiros bancarios, líneas de crédito en moneda nacional o extranjera; efectuar transferencias, cobrar giros, otorgar recibos y cancelaciones; 5. Girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, en sobregiros y sobre créditos concedidos en cuentas

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/02/2012 13:24:40 Pagina 8 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



07 FEB. 2012

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12223042

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIGIWARE DEL PERU S.A.C
DIGIWARE S.A.C**

[Handwritten signature]
NOTARIA PÚBLICA
Dra. SILVIA SAMANIEGO CORNEJO
Notario Público
Zona IX - Sede Lima

corrientes; 6. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, protestar, entregar, cobranza y/o descuentos cheques, descontar letras de cambio, vales y pagarés, facturas conformadas cualquier otro tipo de título valor. 7. Solicitar, descontar y endosar warrants; endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos. 8. Abrir y cerrar cajas de seguridad. 9. Solicitar, abrir, renovar y cerrar tarjetas de créditos nacionales e internacionales a nombre de la empresa. **D) Contratación De Créditos Y Otorgamiento De Garantías:** El gerente general a su sola firma, podrá: 1. Contratar créditos a corto o largo plazo bajo cualquier modalidad; celebrar arrendamientos financieros y lease, back, factoring, underwriting, operaciones back to back y solicitar, celebrar y renovar cartas fianzas en moneda nacional o extranjera, pudiendo pactar las condiciones, plazos y modalidades de tales créditos; celebrar contratos de crédito documentario. También podrá aceptar letras de cambio y/o emitir pagarés y garantía de estas operaciones. 2. Otorgar fianzas, afianzar, dar vales o garantías comerciales a personas jurídicas o naturales vinculadas legal o económicamente con la sociedad tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, celebrar los contratos de fianzas bancarias necesarios. 3. Suscribir hipotecas, garantías mobiliarias con o sin desplazamiento, préstamos y garantías. 4. Disponer la compra, enajenación de bienes muebles e inmuebles y celebrar hipotecas y garantías mobiliarias sobre dichos bienes. 5. Celebrar contratos de carácter financiero a favor de la sociedad, subrogarse, ceder derechos a terceros, novar, compensar, consolidar, dar en pago, y, en general efectuar y verificar todas las operaciones bancarias y financieras a nombre de la sociedad. 6. Aprobar y acordar la validez de las transferencias bancarias electrónicas de fondos por facsímil, correo electrónico u otros medios similares entre cuentas propias o a favor de terceros, con los bancos e instituciones financieras y crediticias nacionales y extranjeras. **E) Compra Venta Y Arrendamiento De Bienes E Insumos:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Comprar, vender, alquilar, dar en arrendamiento, subarrendar, maquinarias y equipos e insumos del giro normal del negocio al contado o al crédito en el país o en el extranjero, y otorgar recibos y cancelaciones por operaciones relacionadas con los mismos. Para ello, podrá abrir cartas de crédito, negociarlas, prorrogarlas, refinanciarlas y cobrarlas, endosar conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenaje en general, incluidos warrants y certificados de depósito, contratar, endosar, y cobrar pólizas de seguros de transporte, fletamento, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones. 2. Comprar, vender y alquilar bienes muebles e inmuebles, suscribir los contratos necesarios hipotecas, garantías mobiliarias con o sin desplazamiento, préstamos, vales y garantías relacionadas con ellos, así como también podrá pedir reportes de los valores. **F) Celebración De Otros Contratos.** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Negociar, celebrar y resolver contratos de consorcios, asociación en participación, joint ventures, subcontrataciones a nombre de la empresa. 2. Celebrar todos los demás actos y suscribir los contratos en los que intervenga la sociedad, referidos a su rama administrativa u operativa, que hayan o no sido considerados en los literales anteriores, tales como: contratos de compraventa, promesa de venta, opciones de compra, contratos de seguros, préstamo, mutuo, dación en pago, fideicomiso, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos, cesión de posición contractual, publicidad, transporte, fletamento, contratos de locación de servicios, contratos de seguros, contratos laborales, y en general de cualquier clase de convenios o acuerdos, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados. El gerente general podrá delegar todas las facultades contenidas en este artículo parcial o totalmente en las personas naturales o jurídicas que considere convenientes y revocarlas y reasumirlas cuando lo estime conveniente. *El acta corre de folios 6 al 9, del Libro de Actas de Junta General de Accionistas Nº 01, legalizado el 19/05/2009, bajo el Nº 46239, ante Notario de Lima Dra. Silvia Samaniego de Mestanza. El título fue presentado el 07/01/2010 a las 04:24:00 PM horas, bajo el Nº 2010-00014355 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000617-93.-LIMA, 11 de Enero de 2010.*

COPIA AUTORIZADA
NO HAY TITULO PENDIENTE O SUSPENDIDO

[Handwritten signature]
JAMES ROJAS GÓMEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



07 FEB. 2012

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/02/2012 13:24:40 Pagina 9 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C

Circular stamp with signature and text: CARLOS HELI SANCHEZ CORNEJO Abogado Certificador Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 07/12/2010 otorgada ante NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ en la ciudad de LIMA y por J.G de fecha 08/11/2010 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/1'262,750.00 mediante aporte en efectivo y capitalización de créditos, modificándose el siguiente artículo del estatuto: Art.3°.- El capital social es de S/1'263,750.00 representado por 1'263,750 acciones de S/1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.- Libro de Actas de Junta General de Accionistas Nro. 1° legalizado ante el Not. Silvia Samaniego de Mesa el 19/05/2009 con el Nro. 46239. Fs. 10-12.- El título fue presentado el 14/12/2010 a las 03:03:22 PM horas, bajo el N° 2010-00948828 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,600.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00020495-94.-LIMA,15de Diciembre de 2010.

INES VILLALBA PAUCAR Registrador Público Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada Sin Inscripciones Pendientes y/o Pendientes de Inscripción No hay Títulos Pendientes y/o Pendientes de Inscripción Hora: 8:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 07 FEB. 2012

Signature of Victor Mondragón Tarrillo

Victor Mondragón Tarrillo Garante de Administración y Finanzas Zona Registral N° IX - Sede Lima

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR MONDRAGON TARRILLO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **09/02/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE761675092900544515**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



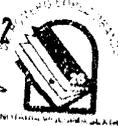
Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 365687

www.mre.gob.pe

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fué presentada en -10- todas sus partes y que luego devolví al interesado, en lo que ello confiere la presente.

Quito, a *Sandra Barrazueta Molina* 27 FEB. 2012
DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
RUE SAN JUAN QUITO





**LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

TOMO VEINTINUEVE PAGINA No. 79

PODER ESPECIAL No. 67/10

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diez ante mí, Xavier Muñoz Aray, Cónsul del Ecuador en Lima, comparece el señor **RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad peruana, portador del Documento Nacional de Identidad número 40861928, de profesión Abogado, Sub-Gerente, Representante Legal de la Empresa **DIGIWARE DEL PERU S.A.C.**, identificada con RUC número 20477770623, con domicilio en Jirón Miró Quesada 191, of. 510, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, República del Perú, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención del otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.** domiciliada en la Avenida Diego de Almagro N30 134 y República, Quito, Ecuador, identificada con RUC número 1792111986001, al tenor de la minuta que me entregó y textualmente dice: Señor Cónsul de la República del Ecuador en Perú: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el poder de Poder Especial, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE** .-El señor **RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA**, en su calidad de Sub-Gerente y como tal Representante Legal de la empresa **DIGIWARE DEL PERU S.A.C.**, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, domiciliado en Jirón Miró Quesada 191, of. 510, Lima 01, Perú; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL**.-El señor **RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA**, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de **FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.** y lo/la nombra como su apoderado/a especial, a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del/la MANDANTE, lo siguiente: a) Representar al/la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de accionista de **DIGIWARE SEGURIDAD DEL ECUADOR S.A.** especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; iii) presentar información, requerimientos y solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.-b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del/la MANDANTE.-c) El/la MANDATARIO/A, podrá hacer, a nombre del/la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del/la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-El/la MANDANTE, reconoce y acepta que el/la MANDATARIO/A no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el/la MANDANTE.-**TERCERA.- PLAZO**.- El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el/la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento".- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron

todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmaron en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. f) **Ruddy Rodolfo Medina Plasencia.-DIGIWARE DEL PERU S.A.C.**
.- **Xavier Muñoz Aray.- Cónsul del Ecuador**-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA SETENTA Y NUEVE DEL TOMO VEINTINUEVE DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.


Xavier Muñoz Aray
Cónsul del Ecuador



Partida II.6.5.

Arancel Consular: USDS 200,00



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fué presentada en-1-..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a


DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA

VICE-CONSEJERA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

27 FEB. 2012

